

Primeros cincuenta y tres.

Nº Clento
Ochenta.



Venta y ejecución de varias obras dramáticas, por la cantidad
de seis mil reales otorgada por el Exmo. Sr. D. Manuel Bretón de
los Herreros, alfabeta de Dn. Vicente de Letona,

Mayo
Nº 67
de 1862.

En la Silla de Madrid a seis de Mayo
dicopio de mil ochenta y siete y diez, ante mí de
cabelllo. Cuentan de S. M. y testigos que se oyeron
dijo. Señor D. Manuel Bretón,
de los Herreros, vecino de esta Corte, mayor
de edad q dgo. Que como dueño y proprie-
tario que es de las obras Dramáticas titu-
ladas, a la vez suscribas, original en tres
actos = Los dos soberanos o la Cuestión de los
Pácientes, original en cinco actos = A Madrid
no suelen original en tres actos = Suyo
o mijenario original en cinco actos = La
Clave faltas o los dos hijos original en
tres actos = Las tres novias o el Caballero
a la moda traducción en cinco actos =
El mijenario traducción en un acto = El
seducir confundido traducción en cinco
actos = La estrella entre la arena

ó los tres, Preys, traducion cinco actos - El
Confidente, traducion un acto - La maza
politics ó la Rata y la morena, traducion
dos actos - La fiera de Gantano, traducion
un acto - Se sabe quien goberna, tradu-
cion dos actos - Carolina ó el talento
á prueba, traducion un acto - Su Majestad
de Policia, ó el Cypia sin saberlo, tra-
ducion dos actos - Salomé ó la ciega
cita de ollve, traducion tres actos - El
hijo del Campanario ó los viajeros ator-
dado, traducion tres actos - El Amante
singular ó el legado, traducion un acto -
Un Casamiento por conviccion, traducion
dos actos - El suplicio en el detto ó los
espectos, traducion cinco actos - El Desenton
y el Diablo traducion tres actos - La
falsa ilustracion original tres actos -
Ctehaguez á los viajeros, original tres actos -
Querer mandar en casa, traducion
un acto - El Medico del sifiloso
traducion un acto - El Roquero
enamorado traducion tres actos -

Cincuenta cincuenta y ocho

El Espejista ó la Coba justa, traducim
Amor, acto. Por la noche y por lo dote tra-
ducim tres actos. El Explorador traducim
dos actos; La sombra ó una lección
indiferente, traducim un acto. Y la nieve
traducim, cuatro actos, representadas todas
en los teatros de la Corte y del Príncipe
de esta Corte; y queriendo en el día
ceder la propiedad de los mismos, por
tanto de mi libro y espirituosa voluntad
y en la mejor forma de Derecho otorga
que vende, cede y transfiere proprie-
tad á favor de D. Vicente de la
Lama vecino de esta Corte, Editor de
la Biblioteca Dramática que en esta
Capital se publica, todo cuanto, don-
do se le confiere y consiente, pude la
ley de propiedad Literaria, y su m-
ritud se D. Vicente de la Lama y sus
sabios y representantes pidan re-
clamar, peribir y cobrar los derechos
de representación en todo los teatros,

X excepto las de Madrid,
del Reyno y Ultramar y donde en lo
sabemos lo pondrán los tratados inter-
nacionales, hacer ciertas selecciones, le con-
vengan de dichas obras, y en seguir las
clandestinas que se hubieren hecho o se
hagan sin su permiso, así como el derecho
de cobrar cuantas cantidades subijan de
vengado las mismas hasta la fecha por
derechos de representación, siempre que las
pennas que lo verifiquen no estatic-
sen autorizadas para hacerlo, mediante
á que el Exmo Señor Ologante Ofidoro
y aunque no haber solicitado este derecho á
persona alguna, facultando como fa-
culta al Exmo Señor de la Lama
para que pueda orden y traspasar al
quien le convenga los derechos que
adquierer por virtud de este instrumento,
á cuyo fin le da y confiere todo su
foder, no pudiendo refundir ni empejarse
estas obras sin permiso del Ofidoro
para ni publicarlas en colección man-

Quinientos cincuenta y nueve

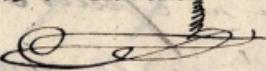


do lo convenga. Y declaro que el precio de
la presente venta y cesión es el de la canasta
de veintimil reales vellón, que cosa justa y
suficiente lo mismo que recibe del Don Siente
de la Lana en moneda metálica á mi pre-
terior y la de los testigos el señor otorgante,
de que doy fe; y como satisfecho su án-
dol voluntad de dicha suma formularía a favor
del d. Siente la más fina y oficial constata-
ción que á su legitimidad conducir, remitiendo
como remisión los cuatro años que emplearon
las leyes para poder pedir la recepción del
contrato o suplemento á su justo valor que
dá por pasado como ni efectivamente lo
estubieren mediante á que la expresa canas-
ta es el justo precio de las obras que se
van cesando, que mas valen ó valer pueden en
cuálquier tiempo del escrito en juzgar ó multa
mismo, hace en favor del adquiriente gracia
y cesión perfecta e inviolable que se derucha

llama vitorino, obligandole á no reclamar
ni pedir cosa alguna contra este contrato
bajo ningún pretexto, á cuyo fin se obliga
en su nombre y liebre, presentes y futuros,
gramma cuales, leyes, fueros y derechos,
que dan sobre propios y lo general en
fama. Y hallaron presente el D. Nicóla
de la Lama, enteado. Dijo. Que acepta
esta Carta en todo y por todo, y en
los mismos términos, que se halla con-
viva. En aygo testimoniio así lo otegan
y firman a quienes doyse como
riendo testigo, D. Cayetano Sola,
Don José Olazagorri y d. Dimas
Garcia Vozing, de esta Corte ~~extintas~~,
excepto en Madrid - Vale

Manuel Bretón
y el Dr. Herrero,

Vicente de Salamanca



Autem
Manuel Bretón

